

RESOLUCIÓN No.- PLE-CPCCS-T-O-295-07-03-2019 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

CONSIDERANDO

- Que**, el 04 de febrero de 2018, se efectuó una consulta popular y referéndum, a través del cual el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres para la conformación de un Consejo Transitorio, con las facultades, deberes y atribuciones, determinadas en la Constitución y la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; cuya misión es el: "fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción"; así también determinó la evaluación a las autoridades estatales, y de ser el caso, dar por terminado sus períodos anticipadamente; para "proceder inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección"; "del mismo modo, garantizará la mejora, objetividad, imparcialidad, transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia [...];
- Que**, la Asamblea Nacional, una vez proclamados los resultados del Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018, posesionó los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2018 a los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;
- Que**, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-001-13-03-2018, asumió el mandato popular de 04 de febrero de 2018;
- Que**, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018, el 09 de mayo de 2018 aprobó el Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en aplicación de las enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum de 04 de febrero de 2018;
- Que**, el artículo 2 de la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018, del Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades [...] dispone que: *"las particularidades en cada proceso de selección serán reguladas mediante Mandato del Pleno del Consejo Transitorio"*;
- Que**, el proceso de selección debe basarse en los criterios de especialidad y méritos, con el propósito de elegir a los ciudadanos y/o ciudadanas más idóneos y probos, a fin de dar estricto cumplimiento al Mandato Popular del 04 de febrero de 2018;

- Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-185-05-12-2018 con fecha 05 de diciembre de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio resolvió expedir el *“Mandato para el concurso público de méritos y oposición para la designación de la primera autoridad de la Defensoría de Pueblo”*, en adelante Mandato de Designación; y, mediante resolución No. PLE-CPCCS-T-E-217-19-12-2018 expidió el *“Mandato reformativo al Mandato para el concurso público de méritos y oposición para la designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo”*;
- Que,** el Pleno del Consejo, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-011-05-06-2018, de 05 de junio de 2018, expidió el *“Mandato de Selección para la Conformación de los Bancos de Veedores y Comisionados Ciudadanos”* y luego del proceso de selección emitió la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-067-23-07 de 23 de julio de 2018, que conforma el Banco de Comisionados Ciudadanos y Banco de Veedores, para la integración de las Comisiones Ciudadanas de Selección;
- Que,** en sesión extraordinaria de 12 de diciembre de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio llevó a cabo el sorteo público para la designar a los Comisionados Ciudadanos y Veedor ciudadano del Banco de Elegibles, que conformarán la Comisión Técnica Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública;
- Que,** mediante resoluciones No. PLE-CPCCS-T-E-198-12-12-2018 de 12 de diciembre de 2018 y No. PLE-CPCCS-T-E-222-09-01-2019, de 09 de enero de 2019 el Pleno del CPCCS-T designo a la Comisión Técnica Ciudadana de Selección de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio expidió el 06 de febrero de 2019 el *“Instructivo para la prueba de oposición de los concursos públicos de oposición y méritos de selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo...”*. Mediante Resolución No. PLE- CPCCS-T-E-279-06-02-2019;
- Que,** mediante oficios Nos. 08-22-2019-CTCS-DEF-PUEBLO de 22 de enero de 2019, 0013-07-2019-CTCS-DEF-PUEBLO de 11 de febrero de 2019; y, 0022-6-MARZO-2019-CTCS-DEF-PUEBLO de 6 de marzo de 2019, la Comisión Técnica entregó al Pleno del Consejo del Informe de calificación de méritos de los postulantes habilitados; el 18 de febrero de 2019 se llevó a cabo el examen escrito a las y los postulantes habilitados; exámenes que fueron calificados y recalificados por la Comisión de Académicos; en sesión ordinaria No. 46 de 25 de febrero de 2019 se llevaron a cabo las audiencias orales de oposición ante el

Pleno del Consejo luego de lo cual los consejeros procedieron a calificar y promediar las notas que se determinan a continuación.

Que, el artículo 38 del Mandato para el concurso de mérito y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría Pueblo, corresponde al Pleno, una vez concluida la valoración de los méritos y oposición, notificar a los postulantes con las notas del concurso.

En ejercicio del Mandato Popular del 04 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los informes de valoración de méritos y oposición del concurso para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo.

POSTULANTE	COMISIÓN CIUDADANA	COMISIÓN ACADÉMICA	AUDIENCIA ORAL Y PÚBLICA	PUNTAJE OBTENIDO
CANDIDATO 31: CARRIÓN INTRIAGO FREDDY VINICIO	48	12	24	84
CANDIDATO 19: MOSCOSO ALVAREZ RAUL	37	16 ¹	28	81
CANDIDATO 64: POTES GUERRA GLADYS VERÓNICA	41,5	14	26	81,5
CADIDATO 77: RIVADENEIRA JATIVA CLAUDIO HERNÁN	29,5	6	SE RETIRO	SE RETIRO
CANDIDATO 44: ROVIRA JURADO ZAIDA ELIZABETH	27,5	12	22	61,5

Disposición Final- Por Secretaria General, notifíquese a los postulantes con las valoraciones obtenidas, para que de conformidad con el Art. 39 del Mandato para el concurso de méritos y oposición para la selección y

¹ Examen recalificado por la Comisión Académica de 15 subió un punto a 16.

designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública, hagan uso de su derecho de revisión en caso de considerarlo; y, a la Coordinación de Comunicación, para su publicación en el portal web institucional.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Dr. Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de marzo del dos mil diecinueve.



Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL, (e)



FE DE ERRATA: Se sienta RAZÓN, que en la página 4 de la presente Resolución, en la Disposición Final, consta "primera autoridad de la Defensoría Pública" cuando lo correcto es "primera autoridad de la Defensoría del Pueblo.

Quito, 12 de abril de 2019

Lo Certifico.-



Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL (e)